RESOLUCIÓN N° .0472.

NEUQUÉN, 16 OCT 2026

V I S T O:

El Expediente OE Nº 9961-M-2025, la Disposición Nº 066/26, la Resolución N° 0461/26 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas Nº 066 de fecha 24 de agosto de 2026 se autorizó el llamado de Concurso de Precios OE N° 17/2026 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: **"REPARACIÓN DE CORDONES CUNETA, BADENES Y BOCACALLES EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD"**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS ($946.981.771,12)** y un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180)** días corridos;

Que posteriormente mediante Resolución del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano N° 0461 de fecha 9 de octubre de 2026 se adjudicó el Concurso de Precios OE N° 17/2026 para la ejecución de la obra: **"REPARACIÓN DE CORDONES CUNETA, BADENES Y BOCACALLES EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD"** a la empresa OMEGA MLP S.A., C.U.I.T. N° 30-70922270-4;

Que en el artículo 3° de la Resolución mencionada se advierte un error involuntario material en la consignación del número del expediente que aprueba el tenor del contrato de obra pública al expresarse: *"... OE N° 9961-M-2026..."* cuando debió indicar: *"...OE N° 9961-M-2025...";*

Que obra Dictamen N° 544/26 de la Dirección General de Asesoramiento Legal dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano tomó intervención e indicó que no tiene objeciones legales que formular al respecto, y recomendó la emisión de una Resolución del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano que rectifique los errores advertidos en el Artículo 3° de la Resolución N° 0461/26 del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que resulta pertinente que, tratándose de un vicio muy leve, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 69°), inciso b), de la Ordenanza N° 1728, se emita la norma legal por la cual se subsane el error involuntario cometido en el Artículo 1° de la Disposición N° 064/2023 y en el Considerando Segundo de la Disposición 043/2024, en los términos de los artículos 74°), 75°) inciso c), 76°) y 77°) de la mencionada Ordenanza;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

R E S U E L V E:

Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaria de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0472-26

ARTÍCULO 1º): RECTIFÍQUESE el Artículo 3° de la Resolución N° 0461/2026 ---------- del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano cual quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 3º): APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a ---------- fs.505/506 del Expediente OE Nº 9961-M-2025."

ARTÍCULO 2º): Regístrese, publíquese cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ---------- Centro de Documentación e Información y, oportunamente Archívese.

ES COPIA **FDO) NICOLA**

Dra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaria de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN